

LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **SEGUNDO LEOVIGILDO CORTEZ**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **12919813**

ACTO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR:	Resolución No. 104949
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	02 de Septiembre de 2021
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	SN-32-018 F.A II-2016
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	<u>SEGUNDO LEOVIGILDO CORTEZ</u>
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto no procede recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio Nueva granada Vereda: Brisas del acueducto Tumaco-Nariño
Se procede a publicar el aviso, junto con la copia íntegra del acto administrativo de referencia, en la página web del ICA y en un lugar de acceso público de la Seccional Nariño. Esta publicación se mantendrá por el término de cinco (5) días hábiles, BAJO LA ADVERTENCIA DE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO.	

Dado en San Juan de Pasto a los 13 días del mes de Agosto de 2.026.



JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Camila Martínez Montenegro



RESOLUCIÓN No. 104949
02/09/2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
No. SN-32-018 F.A. II-2016, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR SEGUNDO LEOVIGILDO
CORTEZ, IDENTIFICADO CON C. C. 12.919.813

EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO,
"ICA".

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008 y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inicio proceso administrativo sancionatorio en contra del señor SEGUNDO LEOVIGILDO CORTEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.919.813, propietario del predio denominado "Nueva Granada", ubicado en la vereda Brisas del Acueducto de Municipio de Tumaco (N), por no vacunar quince (15) bovinos contra la Fiebre Aftosa para el Segundo Ciclo de Vacunación 2016, conforme a la Resolución No. 14921 del veinticuatro (24) de octubre de 2016, *"por medio del cual se establece el periodo y las condiciones para realizar el segundo ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina en el territorio nacional para el año 2016 y se establecen otras disposiciones"*.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente SN-32-018 F.A. II-2016, se formuló cargos en contra del señor, SEGUNDO LEOVIGILDO CORTEZ, mediante Auto No. 018 del veinte (20) de abril de 2017, el cual fue notificado por aviso en la página web de la Entidad y en la Secretaría del Instituto, el veintinueve (29) de octubre de 2018, mismo que se desfijo el dos (02) de noviembre de 2018, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles para presentar los descargos correspondientes.

Que, dentro de la oportunidad procesal, el señor SEGUNDO LEOVIGILDO CORTEZ, no presentó descargos.

Que según Resolución 064963 del dos (2) de abril de 2020 se suspenden términos legales en los procesos administrativos sancionatorios a cargo del ICA – Gerencia Seccional Nariño, a partir del dos (2) de abril de 2020, teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia por el Covid 19.

Que según Resolución No. 071840 del veintiuno (21) de julio de 2020, se levanta la suspensión de términos legales en los procesos administrativos sancionatorios a cargo del ICA – Gerencia Seccional Nariño, a partir de la fecha de publicación del citado acto administrativo.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

- Auto No. 023 "Por Medio Del Cual Se Prescinde De Un Periodo Probatorio Y Se Corre Traslado Para Alegatos De Conclusión" de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2019.
- Constancia de fijación y desfijación de aviso de fecha dos (2) de noviembre de 2018.
- Notificación por aviso en la página Web y en la secretaria del Instituto de fecha veintinueve (29) de octubre de 2018.
- Auto de formulación de cargos No. 018 de fecha veinte (20) de abril de 2017

RESOLUCIÓN No. 104949

02/09/2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. SN-32-018 F.A. II-2016, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR SEGUNDO LEOVIGILDO CORTEZ, IDENTIFICADO CON C. C. 12.919.813

- Memorando de solicitud de apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio de fecha diecinueve (19) de abril de 2017.
- Acta de Predio No Vacunado No. 13-093375 - 26 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2016.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO.

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico / procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: dieciocho (18) de diciembre de 2016.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. SN-32-018 F.A. II-2016 adelantado en contra el Señor SEGUNDO LEOVIGILDO CORTEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.919.813, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA

Gerente

Instituto Colombiano Agropecuario
Seccional Nariño

Proyectó: Diana Vanessa Fuenmayor Obando
Revisó: Juan Carlos Hurtado
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz